



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Con esta modificación se pretende incrementar el crédito para atender el abono de productividad y carrera profesional de funcionarios, por importe de 48.500,00 €, como consecuencia de haber abonado los atrasos 2023 de la carrera profesional de funcionarios con cargo al presupuesto 2024, así como el abono de productividad y carrera profesional de laborales, por importe de 1.500,00 €, como consecuencia de haber abonado los atrasos 2023 de la carrera profesional de laborales con cargo al presupuesto 2024.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 50.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de REGTSA del año 2023.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2025, según señala el Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria *"pues por Resolución de la Presidencia de REGTSA 455/2023, de 27 de diciembre, se reconoce el grado de carrera profesional a 36 funcionarios y 1 empleado laboral de REGTSA y se acuerda el abono de los atrasos de 2023 por importe de 50.545,62 € (funcionarios) y 1.824,08 € (laboral). El abono se hace efectivo en enero 2024"*.

| AÑO | ORG. | SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | | IMPORTE €. |
|--------------|------|------------------------|-----------|------------------|
| | | PROGAM. | ECON. | |
| 2024 | | 9320A | 150.00.00 | 48.500,00 |
| 2024 | | 9320A | 150.01.00 | 1.500,00 |
| Total | | | | 50.000,00 |

Documento firmado electrónicamente
Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA)

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WHQBNNLW47CB2CBWD57TFKA | Fecha | 08/03/2024 14:36:36 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WHQBNNLW47CB2CBWD57TFKA | Página | 1/1 |

